

Expediente: **554/15**

Carátula: **PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS C/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **31/08/2020 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 554/15



H20702352654

EXPTE N°: 554/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de agosto de 2020.-

AUTOS: PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS c/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: NIEVA,MANUEL IGNACIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 08 de junio de 2020. Atento a la cuestión extraordinaria suscitada a raíz de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud, en razón de la propagación del virus de la familia Coronavirus, llamado SARS-COV-2, causante de la enfermedad COVID-19, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, dispuso mediante Acordadas N° 219, 225, 227, 229, 236, 237 y 238 la declaración de asueto judicial extraordinario, suspendiendo automáticamente los plazos procesales en todos los procesos, con específicas excepciones. Dicha suspensión de plazos acaeció desde el día 17/03/2020 al día 25/05/2020 inclusive, siendo REABIERTOS a través de Acordada N°288/2020 desde el día 26/05/2020. Que atento a que se ha reanudado el calendario judicial, corresponde la reapertura de los plazos suspendidos oportunamente a fin de continuar con la tramitación de los presentes autos. En virtud de que los presentes autos se encuentran en etapa probatoria, corresponde ampliar los plazos probatorios en todos los cuadernos de prueba hasta el día 07/09/2020 debiendo las partes arbitrar los medios necesarios para la producción de las pruebas

ofrecidas. Por otra parte, y teniendo presente la cuestión ut-supra detallada, corresponde, a fin de poner orden en el presente proceso, como así también en la oficina judicial, fijar nueva fecha para llevar a cabo la Segunda Audiencia del marco de Oralidad, la que se efectuará el día 07/09/2020 a hs..10:ºº. A sus efectos notifíquese personalmente la presente providencia a todas las partes, como así también a los peritos, testigos y absolventes que hubiere, en sus respectivos domicilios. Hágase constar al perito que la una vez que la causa penal solicitada se encuentre en este Juzgado y Secretaría, podrá consultar la misma a los fines de la realización del informe pericial, debiendo estar a las constancias del C.P.A. N°2 - INFORMATIVA.- PERSONAL.Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N°288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 28/08/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.